



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

LXIII Legislatura | Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 104/LXIII/CT/2023, derivado
de la petición de prórroga hecha por el
Presidente de la Comisión de Vigilancia
del H. Congreso del Estado de San Luis
Potosí, para dar respuesta a la solicitud de
información folio 240471423000082

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal y Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **martes 02 de mayo del 2023**, en la oficina de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 17 de abril de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la solicitud de información con número de folio **240471423000082**, requiriendo:

“Por medio del presente solicito se me informe y sustente vía correo electrónico:

1. *Cuál es el estado actual que guarda el proceso de selección de Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí conforme los artículos 73 y 76 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí;*
2. *Solicito se me informen las actuaciones, minutas, sesiones y diligencias en general y en particular llevadas a cabo por la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, desde la renuncia definitiva e irrevocable de Rocío Elizabeth Cervantes Salgado como Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, desde el 03 de diciembre de 2021 y a la fecha de la respuesta de la presente petición, relativas a:*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, desde el 03 de diciembre de 2021 y a la fecha de la respuesta de la presente petición, relativas a:

- a. La renuncia definitiva e irrevocable de Rocío Elizabeth Cervantes Salgado como Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el 03 de diciembre de 2021.
- b. Acuerdos y diligencias que acrediten la designación como "Encadada de despacho" a Edith Virginia Muñoz Gutiérrez.
- c. Documento, acuerdo, oficio o comisión que avale la actuación de la Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas en la toma de protesta llevada a cabo en oficinas de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a Edith Virginia Muñoz Gutiérrez como "Encadada de despacho" de citado órgano fiscalizador.
- d. Acuerdos y diligencias relativas a las evaluaciones de desempeño realizadas a la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 68, 69 fracciones IV, X, XIII, XVI, XIX y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y artículos 15 fracción XV (exclusivamente por cuanto a nombrar a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado), 118, 125, 126 fracción II, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, solicito que lo anterior, se me proporcione mediante archivo digital escaneado y en formato PDF, en aras de no ocasionar un gasto de recursos materiales a ese Congreso del Estado". -----

SEGUNDO. Registro de las Solicitud de Información. El día 17 de abril de 2023, quedando registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número **410/23**.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, determinó **PROCEDENTE** la Solicitud de Información, y, en consecuencia, se abrió el expediente correspondiente.

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que correspondía atender la información solicitada, a la Comisión de Vigilancia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se le turno el oficio **LXIII/UT/SI/774/2023**.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

QUINTO. Respuesta del área. La referida Comisión de vigilancia de este H. Congreso da respuesta mediante oficio S/N de fecha 27 de abril de 2023, recibido en la Unidad de Transparencia el **28** de **ABRIL** de la misma anualidad solicitando "la ampliación del plazo en razón de realizar la búsqueda de la información de los archivos de este órgano de trabajo parlamentario".

SEXTO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida Sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó, entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio S/N de fecha 27 de abril de 2023, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el citado oficio S/N de fecha 27 de abril de 2023, remitido por el Presidente de la Comisión de Vigilancia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ya que a solicitud del titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con número de folio **240471423000082**, de fecha **17 de abril de 2023**, quedando previamente registrada en dicha Unidad bajo el N° **410/23** por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el Presidente de la Comisión de Vigilancia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, fundamenta la petición en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, y exhibe la documentación que acredita su dicho: **ESTE COMITÉ CONSIDERA JURÍDICAMENTE VIABLE LA PETICIÓN POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN.**

Habiendo revisado la solicitud, actuando en los términos de ley y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, derivado del análisis integral del expediente y de las peticiones emitidas, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Acuerdo No. 104/LXIII/CT/2023. Derivado de la solicitud contenida en el oficio S/N de fecha 27 de abril de 2023, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en la fracción II del artículo 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité ACUERDA PROCEDENTE LA PRÓRROGA del plazo legal para dar respuesta a la solicitud de información folio **240471423000082** registrada internamente en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí con los números **410/23**. -----

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al Órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado. -----

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

El presente acuerdo consta en seis páginas útiles por uno de sus lados, y fue dado en Sesión de este Comité celebrada en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el dos de mayo del año dos mil veintitrés.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			